ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	PC-MB-MC-026-2026
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS EN SUS DIFERENTES FASES AÑO 2026
CONTRATISTA	DORIS YAMILE BOHÓRQUEZ CORONADO
IDENTIFICACIÓN	CC. 23.754.570 DE MIRAFLORES
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE DIAS (20) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) M/CTE.
FECHA:	JUNIO 05 DE 2026
SUPERVISOR:	RAFAEL RICARDO ROA MORENO SECRETARIO DE PLANEACION

SEBASTIAN JUEZ ARIAS mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.520.318 de Berbeo, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE BERBEO**, según Acta de Posesión del 31 de diciembre de 2023, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS EN SUS DIFERENTES FASES AÑO 2026"** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **No. PC-MB-MC-026-2026,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

Contratista	DORIS YAMILE BOHÓRQUEZ CORONADO
Identificación	CC. 23.754.570 DE MIRAFLORES
Dirección	Vereda Rodeo – Finca Villa Ema - Berbeo
Teléfono	3134429757
E-Mail	doyabo1001@gmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS EN SUS DIFERENTES FASES AÑO 2026".**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las cantidades y descripciones a contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Suministro de refrigerio, compuesto por un jugo en caja de 200 ml y un producto sólido de panadería u otro alimento similar con un peso mínimo de 200 gramos, debidamente empacado y entregado de manera individual. El refrigerio deberá cumplir con condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando calidad, frescura y correcta manipulación de los alimentos, apto para consumo en actividades institucionales o comunitarias.	UND	1	$ 8.166,67
2	Suministro de desayuno, compuesto por caldo a elección (costilla, pollo o pescado), huevos al gusto, bebida caliente (café o chocolate) y producto de panificación y/o porción de fruta. El servicio deberá prestarse bajo condiciones adecuadas de asepsia e higiene, garantizando calidad, frescura y correcta manipulación de los alimentos, con entrega conforme a los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato.	UND	1	$ 16.166,67
3	Suministro de almuerzo, compuesto por arroz mixto (blanco o con verduras); proteína a elección entre carne de res (mínimo 150 g), pollo (mínimo 148 g) o cerdo (mínimo 150 g), en preparación frita, apanada o guisada; acompañado de papa chip, papa frita, papa en cascos o papa salada; ensalada con rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli con vinagreta; y jugo natural de 12 onzas en sabores mora, mango, lulo, fresa, pera o feijoa. El servicio deberá prestarse bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando calidad, frescura y correcta manipulación de los alimentos, con entrega conforme a los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato.	UND	1	$ 20.500,00
4	Suministro de cena, compuesta por arroz mixto (blanco o con verduras); proteína a elección entre carne de res (mínimo 120 g), pollo (mínimo 128 g) o cerdo (mínimo 130 g), en preparación frita, apanada o guisada; acompañada de papa chip, papa frita, papa en cascos o papa salada: ensalada con rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli con vinagreta; y jugo natural de 12 onzas en sabores mora, mango, lulo, fresa, pera o feijoa. El servicio deberá prestarse bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. garantizando calidad, frescura y correcta manipulación de los alimentos, con entrega conforme a los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato.	UND	1	$ 16.500,00
5	Suministro de botella de agua potable de 300ml, en envase plástico tipo PET, debidamente sellada de fábrica, apta para consumo humano, con registro sanitario vigente y en óptimas condiciones de conservación. El producto se destina a garantizar el bienestar e hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades, debiendo entregarse nuevo, en perfecto estado y listo para su distribución conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.	UND	1	$ 1.650,00

6	Reconocimiento de gastos de traslado en vehículo de servicio público, correspondiente al trayecto de terminal a terminal por persona, incluyendo transporte terrestre intermunicipal, conforme a las tarifas vigentes. El servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, cumplimiento de la normatividad de transporte y adecuada prestación durante el desplazamiento, según los requerimientos establecidos por la entidad	KM POR PERSONA	1	$ 1.400,00
7	Garantizar el servicio de hospedaje para cada uno de los deportistas que conforman las delegaciones deportivas, en establecimientos formales que ofrezcan condiciones adecuadas de alojamiento, incluyendo habitaciones cómodas, limpias y dotadas con cama, ropa de cama, baño privado o compartido en condiciones óptimas, y servicios básicos. El servicio deberá asegurar condiciones de seguridad, higiene, descanso y atención al huésped, conforme a los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato.	UND	1	$ 85.000,00
8	Suministro de uniformes deportivos, compuestos por camiseta, pantaloneta y medias, elaborados en materiales de calidad, transpirables y de secado rápido, adecuados para la práctica deportiva. Las prendas deberán confeccionarse en tallas requeridas, con costuras reforzadas, buena durabilidad comodidad para el usuario. El diseño será suministrado y aprobado por el supervisor del contrato, aplicándose mediante técnicas que garanticen resistencia al uso y lavado. Los uniformes se entregarán nuevos, en perfecto estado y aptos para uso en actividades deportivas institucionales.	UND	1	$ 85.000,00
9	Suministro de uniforme para entrenadores tipo sudadera, compuesto por chaqueta y pantalón elaborados en tela impermeable con forro interior en poliéster, que garantice protección, comodidad y durabilidad: incluye polo de presentación confeccionado en tela tipo Plutón con aplicación de diseño mediante técnica de full transfer digital, asegurando colores vivos y resistencia al uso y lavado. Las prendas deberán confeccionarse conforme a las tallas y diseño suministrados por el supervisor del contrato, con acabados de calidad, costuras reforzadas y en óptimas condiciones para uso institucional o deportivo.	UND	1	$ 246.666,67

Nota: Se indican por unidad teniendo en cuenta que es a monto agotable y el valor total del contrato asciende a **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000,00) M/CTE**.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados ene l artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Berbeo y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado radicar el documento original en la Secretaria de Planeación del Municipio de BERBEO

Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones del supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización del evento y/o las actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
2. Demostrar e instruir sobre las actividades a realizar
3. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar.
4. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados.
5. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo del evento donde se indique (transporte de personal, logística, sonido, refrigerios, entre otros).
6. Asumir por su cuenta el traslado de equipos de sonido y audiovisual, mobiliario y demás elementos necesarios para garantizar el protocolo del evento, al igual que el montaje y desmonte al término del contrato.
7. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales.
8. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato.
9. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.
10. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
11. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
12. Entregar el respectivo informe con el respectivo soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato. Una vez sea solicitado el servicio por parte del supervisor, el contratista deberá generar orden de servicio la cual deberá ser detallada y se adjuntara a la factura.
13. Suscribir las garantías (si las hubiere) y demás requisitos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato.
14. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y que conlleven con el cumplimiento.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Vela por el estricto cumplimiento del objeto del contrato o plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) M/CTE.**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales una vez realizadas y entregadas a satisfacción, suscritas por el supervisor del contrato. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar al municipio los materiales objeto de la contratación.
2. Acta de entrega de los elementos suministrados con entrada a Almacén.
3. Informe del cumplimiento parcial del objeto del contrato, avalado por el supervisor.
4. Estar al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con los establecido en el artículo 23 de la ley 1150de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
5. Para el pago final, además de los requisitos anteriores, se deberá adjuntar acta de recibo final y acta de liquidación del contrato debidamente firmadas.

El Municipio de Berbeo, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de BERBEO BOYACÁ, según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato.

El término de duración del contrato será de **DOS (02) MESES CALENDARIO,** contados a partir del acta de inicio del Contrato, y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder el 31 de diciembre 2026.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP N° 248 del 27/05/2026

No.	Rubro	Valor.

248	Prestación de servicios apoyo logístico organización y participación juegos superate - intercolegiados - FTE: SGP- PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - CPC: Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	$ 16.000.000,00

CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015,

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Berbeo Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: EI CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que

trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
RETE ICA	6 x mil
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, EN LOS TÉRMINOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007	

Y demás impuestos y retenciones de orden nacional, departamental y municipal

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO:** **(1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

SEBASTIÁN JUEZ ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL